ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con los dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**

La Alcaldía de Villavicencio, viene realizando esfuerzos para optimizar la atención y llegar a todos los rincones del municipio, con el objeto de impulsar sus servicios e incrementando sustancialmente el conocimiento y la cobertura de las actividades, principalmente en materia de acceso a la información. En concordancia con lo anterior, es pertinente señalar que la presente contratación reviste gran importancia para la Entidad, pues permite garantizar la comunicación asertiva entre el ciudadano y el Gobierno Municipal.

Por lo tanto, El MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO para apoyar a la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC en el ejercicio del medio informativo, que permitirá a la comunidad conocer de forma directa las acciones de la administración municipal, identificar los beneficios que otorga el Estado para los ciudadanos y reconocer la gestión que se logra por el trabajo realizado, por lo que es indispensable contar con un PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO calificado para realizar temporalmente tareas de funcionamiento propias de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC; relacionada con labores periodísticas de reportería, y redacción de material informativo a difundir a través de los diferentes medios informativos que permitirá a la comunidad conocer de forma directa las acciones de la administración municipal.

1. ¿La Entidad Estatal requiere un profesional en COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO para ejecutar actividades de Periodista?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** ha establecido que es viable contratar los servicios profesionales de un COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, toda vez, que dentro de su formación académica profesional desarrollan conocimientos como redactor, editor y líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales, gestor estratégico de comunicación, analista de medios de comunicación y audiencias, realizador audiovisual en diferentes géneros y formatos constituyendo el perfil idóneo para desarrollar actividades de periodismo.

Considerando la necesidad ya descrita, el cumplimiento del perfil profesional y el déficit de personal que presenta la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC para el desarrollo de sus actividades, se considera viable la contratación directa y no

estando obligada la administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional que permita satisfacer la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Sentado que es viable contar con los servicios de un profesional, para lo cual se valorara su hoja de vida, se verificara la formación académica y experiencia en las actividades propias del alcance y objeto a contratar esta debe ser de mínimo de tres (3) años con alguna entidad pública o privada; encontrándose que es factible desarrollar la presente contratación toda vez que cumple con lo señalado en la legislación aplicable al tema.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las actividades propias de la secretaría, obteniendo buenos resultados a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un tecnólogo con conocimientos especializados.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del profesional por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio requerido no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: 1 de septiembre de 2022.

VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – TIC